

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAY - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXII N° 11544

S/. 0.50

Huaraz, 30 DE SETIEMBRE DEL 2026

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

MIÉRCOLES

DAN DE ALTA A SICARIO

DISÑO: RONALD MONTORO YOPLA



Luis Obispo Díaz, presunto sicario confeso de Susy Aponte, "China Polo" recibió el alta médica del Hospital Víctor Ramos Guardia, siendo trasladado a la carceleta de la Depindri Hz mientras continúa vigente la orden de detención preliminar por 15 días y avanzan las diligencias fiscales y policiales, como interrogatorios, análisis de evidencias y otras diligencias destinadas a esclarecer el asesinato e identificar a los autores intelectuales y demás implicados.

Pobladores de Huachis queman vehículo

Lanzan drástica advertencia contra los «golondrinos» en Huari



En Jangas detienen a seis personas involucradas en minería ilegal



Incendio forestal en Toclla arrasó con más de 50 hectáreas de pastizales y arbustos



El Grupo de Intervención Rápida de Emergencias y Desastres (GIRE) del Gobierno Regional de Ancash se movilizó hacia la zona para realizar labores de control y extinción. Sin embargo, las condiciones de difícil acceso y el terreno agreste limitaron las acciones de respuesta.



OPORTUNISMO POLÍTICO

Candidatos se acuerdan del pueblo solo cuando necesitan votos

EDITORIAL

Rafael López Aliaga
expone repartija con el
fujimorismo

Renovación Popular y Fuerza Popular se reparten el Estado sin priorizar las urgentes demandas en el país.

En los últimos diez años, el Perú asistió a la instalación de un modelo político que usa el poder para someter instituciones y adversarios.

El fujimorismo lo inauguró entre 2016-2020 con más de 70 congresistas. Con esa mayoría decidió abdicar en su rol de representación, fiscalización y legislación con visión de Estado.

Así se destruyó la reforma educativa, se desmanteló la reforma universitaria, se revirtió la reforma electoral aprobada en referéndum, se impuso el bicameralismo contra la voluntad popular de 2018, se aprobó la iniciativa de gasto parlamentario y se extendieron beneficios tributarios a agroexportadores en contra de la evidencia técnica.

Renovación Popular, como lo fue Perú Libre en la legislatura anterior, no es ajena a ese modelo, sino una de sus consecuencias más recientes. Ya negociaron antes con el mismo fujimorismo.

Prueba de ello son la conformación y abdicación a la tutela de derechos y funciones en el Tribunal Constitucional, la Defensoría del Pueblo, la JNJ, las comisiones clave del Senado, y la fiscalía. Son hoy la expresión de espacios de poder distribuidos entre socios bajo la misma lógica con la que hoy reclaman favores pendientes.

Es el ajuste de cuentas natural entre quienes comparten un mismo negocio que consiste en hacer de lo público su renta privada.

Uno le reclama al otro que no cumplió su parte del acuerdo. Y lo más grave es que por lo visto, el fujimorismo está más que dispuesto a seguir negociando su parcela pública. El ciudadano, mientras tanto, no está en esa mesa, pero está pagando toda la cuenta.

Eso es lo que estos días exhibe la candidatura de Rafael López Aliaga a la alcaldía de Lima, con frivolidad y de manera errática. Una postulación que solo se sostiene en el abuso flagrante de las reglas electorales y en la complicidad de un Jurado Nacional de Elecciones que prefirió resolver sin respetar la Constitución ni su propia jurisprudencia.

Y esta es, para desgracia de los peruanos, la demostración más elocuente de que las organizaciones políticas no saben gobernar un país con tantas demandas pendientes. Por eso, solo saben hacer sobrevivir su propio ecosistema prebendario.

Entonces, la pregunta que el país debe hacerse no es por qué la oposición fiscaliza sino por qué el gobierno prefiere ajustar cuentas con su socio antes que usar las herramientas que ya tiene para gobernar.

Además, recordar que el reto de la democracia y de saber gobernar es liderar negociaciones con transparencia, reglas claras y gestionar así las decisiones de las mayorías, y no el reparto entre quienes intentan imponerse a la fuerza.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

DAN DE ALTA A SICARIO

Luis Obispo Díaz, presunto sicario confeso de Susy Aponte, "China Polo" recibió el alta médica del Hospital Víctor Ramos Guardia, siendo trasladado a la carceleta de la Depindri Hz mientras continúa vigente la orden de detención preliminar por 15 días y avanzan las diligencias fiscales y policiales, como interrogatorios, análisis de evidencias y otras diligencias destinadas a esclarecer el asesinato e identificar a los autores intelectuales y demás implicados.



**SICARIO DE CHINA POLO
RECIBE ALTA MÉDICA Y LO
LLEVAN A LA CARCELETA
DE LA DEPINCRI HZ**

**SICARIO DE CHINA POLO RECIBE ALTA
MÉDICA Y ES TRASLADADO
A LA CARCELETA DE LA DEPINCRI**

Luis Obispo Díaz, investigado por su participación como presunto sicario confeso de ser el autor material del asesinato de la excandidata al gobierno regional de Áncash, y comunicadora Susy Isabel Aponte Polo de Tello, conocida como "China Polo", recibió el alta médica del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz - donde permanecía internado- y fue trasladado -en medio de estrictas medidas de seguridad- a la carceleta del Departamento de Investigación Criminal (Depincrí) Huaraz, donde permanecerá bajo custodia policial mientras continúa vigente la orden de detención preliminar por 15 días y avanzan las diligencias fiscales y policiales.

Cabe recordar que Obispo Díaz había resultado herido durante la persecución

posterior al ataque ocurrido el pasado 19 de septiembre en el mercado de Caraz. La Policía informó que presentaba 3 heridas de bala y una lesión en la mandíbula, motivo por el cual fue internado en el nosocomio huaracino.

**DETENCIÓN PRELIMINAR
DE 15 DÍAS**

El Poder Judicial dictó 15 días de detención preliminar contra Obispo Díaz y otro investigado, Ronald Toro, mientras el Ministerio Público desarrolla las investigaciones para establecer la participación de cada uno y determinar quiénes estarían detrás del crimen.

EQUIPO DE 7 FISCALES

Las diligencias por presunto sicariato que investiga el equipo del Ministerio Público

que encabeza el fiscal provincial Raúl Godos Sedán con la participación de siete fiscales adscritos a la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaylas (Tercer Despacho), continuarán con las actuaciones correspondientes como interrogatorios, análisis de evidencias, peritajes y otras diligencias destinadas a esclarecer el asesinato de Susy Aponte Polo y determinar las responsabilidades conforme a ley, para identificar a los autores intelectuales y demás implicados.

EL DATO: Dos personas -de las cinco- que resultaron heridas durante el ataque del 19 de septiembre en Caraz siguen internadas con pronóstico reservado, mientras sus familias realizan rifas y actividades solidarias para costear los tratamientos médicos que el hospital no cubre.

SEGURIDAD REFORZADA: La vigilancia se mantiene rigurosa debido a los protocolos por crimen organizado y ante posibles riesgos contra su integridad física.

Cámara de Diputados debatirá el jueves 1 de octubre la moción de censura contra el ministro del Interior



La Junta de Portavoces de la cámara baja acordó también que este jueves se dé cuenta de la moción de interpelación presentada contra el ministro de Educación, José Antonio Chang.

Ahora Nación acordó, por mayoría, no apoyar censura contra Astudillo

José Marcelo, diputado de Ahora Nación, anunció que su bancada acordó, por mayoría, no apoyar la moción de censura contra el ministro del Interior.

“En relación al tema de la censura, hemos llegado a un acuerdo por mayoría de bancada de que no vamos a apoyar dicha moción”.

“Es un acuerdo de mayoría y es algo que respetamos, en la medida de que han pasado 2 meses de la gestión del ministro, y consideramos que no hay una falta ética ni reñida con la moral”.

El pleno de la Cámara de Diputados del Congreso debatirá mañana jueves, 1 de octubre, la moción de censura presentada contra el ministro del Interior, César Astudillo.

Así lo decidió este martes la Junta de Portavoces de dicha cámara, presidida por Óscar Reto (Buen Gobierno).

Cabe destacar que la moción fue presentada el último jueves por las bancadas de Juntos por el Perú (JPP), Buen Gobierno y Obras, con 35 firmas, al “haber quedado acreditada su manifiesta incapacidad de liderazgo y falta de idoneidad para el ejercicio del cargo”.

Asimismo, los portavoces de la Cámara de Diputados decidieron por unanimidad que el debate de dicha moción tenga un lapso de tres horas, tiempo que será distribuido de forma proporcional entre los grupos parlamentarios, sin minutos adicionales ni interrupciones.

Según indica el reglamento, la aprobación de dicho recurso “requiere el voto de más de la mitad del número legal de miembros de la Cámara de Diputados”, es decir, se requiere, al menos, 66 votos a favor.

Por otro lado, la Junta de Portavoces también acordó que en esa sesión plenaria se dé cuenta de la moción de interpelación contra el ministro de Educación, José Antonio Chang, la cual fue impulsada por Ahora Nación, Juntos por el Perú y Obras.

AHORA NACIÓN ACORDÓ, POR MAYORÍA, NO APOYAR CENSURA CONTRA MINISTRO ASTUDILLO

José Marcelo, diputado de Ahora Nación, en declaraciones a la prensa brindadas hoy, anunció que su bancada acordó, por mayoría, no apoyar la moción de censura contra el ministro del Interior.

“En relación al tema de la censura, hemos llegado a un acuerdo por mayoría de bancada de que no vamos a apoyar dicha moción”, sostuvo.

“Es un acuerdo de mayoría y es algo que respetamos, en la medida de que han pasado 2 meses de la gestión del ministro, y consideramos que no hay una falta ética ni reñida con la moral”, acotó.

No obstante, Marcelo Salazar reconoció que habría posiciones disidentes en su bancada respecto al acuerdo. En ese sentido, dijo que también habrá un acuerdo.

“Eso es algo que va a desarrollarse en el transcurso de hoy y mañana para ver cuál va a ser [el proceder] si es que hay algún voto de disidencia, pero en mayoría se ha acordado no apoyar la censura”, destacó.

Por otro lado, Flavio Figallo, vocero de la bancada de Buen Gobierno, anunció en RPP que su grupo parlamentario sí apoyará la censura contra Astudillo.

Figallo destacó que la decisión es de conocimiento del líder de su partido, Jorge Nieto, quien además la avala, según indicó.

Además, negó que, en torno a esa decisión, haya discrepancias en su bancada.

“Sí, hay un consenso. Nosotros hemos discutido el tema ampliamente.

Los diputados participaron en la interpelación del señor Astudillo, y el consenso nuestro es ir en esa dirección [la censura]”, sostuvo.

“Jorge Nieto conoce la decisión y la avala [...] Todas las reuniones las hacemos con el presidente del partido [...] Específicamente, sobre el caso Astudillo, no tenemos ese tipo de discrepancias internas [...]”

Actuaremos en consenso, no vamos a actuar separados. No es esta una ocasión en ese sentido”, destacó.

Vale señalar que, hasta el momento, si las bancadas de JPP, Buen Gobierno y Obras apoyan en bloque la censura, suman un total de 64 votos, siendo 66 los necesarios para que se apruebe la moción.

ción de censura contra el ministro del Interior
Bancada de Ahora Nación acordó por mayoría no apoyar la moción de censura contra el ministro del Interior. (Por Luis Rodríguez J. - RPP.PE)

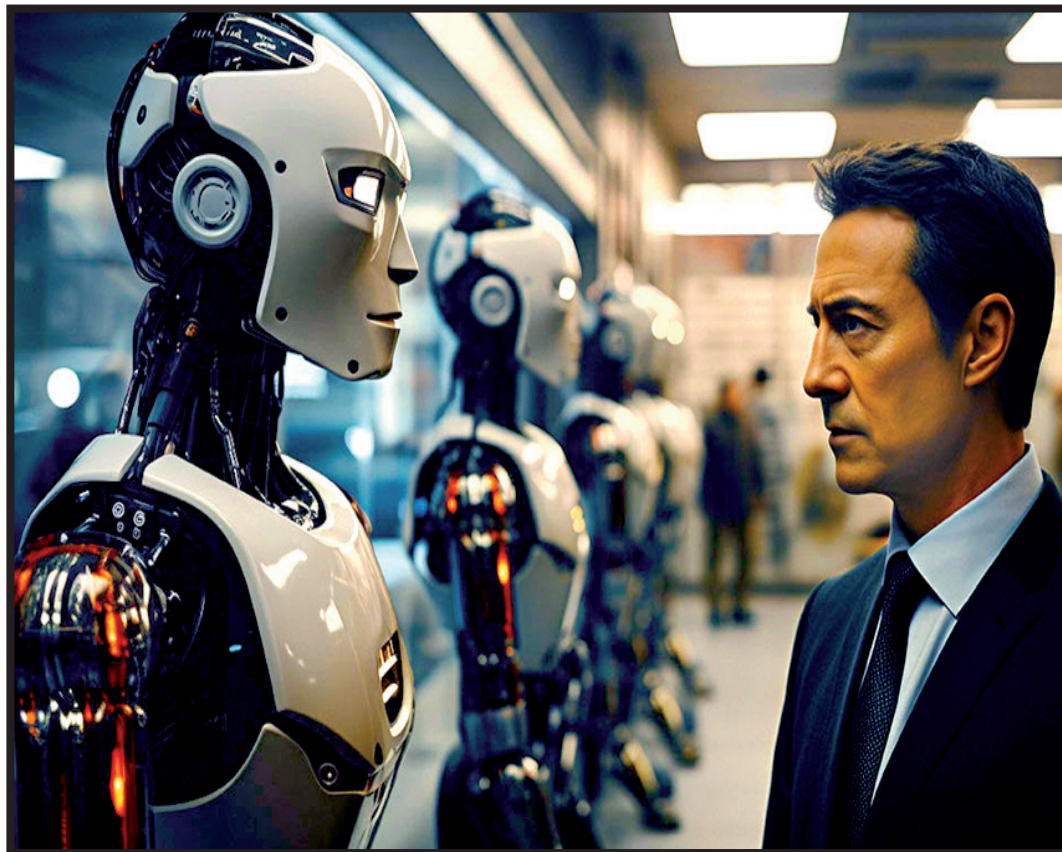
Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.prensaregionalhuaraz.com.pe

Bill Gates advierte que la IA sin control podría provocar “mil millones de muertes”



A principios de mes, los líderes de Anthropic, Dario Amodei; OpenAI, Sam Altman, y xAI, Elon Musk, coincidieron en pedir que se ralentice el desarrollo de la IA para garantizar su seguridad, una postura a la que se opone la Casa Blanca.

(Por Agencia EFE) - (RPP:PE)

advirtió este domingo que una inteligencia artificial (IA) sin control podría provocar “mil millones de muertes”, en una nueva alerta en medio del debate sobre la regulación de esta tecnología.

“Es necesario que las fuerzas del orden y los políticos participen en este debate sobre cómo deben ser las medidas de seguridad y la vigilancia”, declaró en una entrevista con la cadena NBC, en la que descartó que la “autorregulación” de la industria vaya a funcionar.

Gates defendió que regular esta tecnología “supondrá un pequeño coste adicional para el sector, pero no una ralentización drástica de lo que están hacien-



El magnate y filántropo Bill Gates, cofundador de Microsoft,

tas de IA”, añadió.

A principios de mes, los líderes de Anthropic, Dario Amodei; OpenAI, Sam Altman, y xAI, Elon Musk, coincidieron en pedir que se ralentice el desarrollo de la IA para garantizar su seguridad, una postura a la que se opone la Casa Blanca.

El debate se abrió después de que el investigador Jacob Coxon dimitiera de Anthropic y OpenAI y acusara a ambas empresas de embarcarse en una carrera hacia una IA con capacidad incluso para acabar con la humanidad durante esta década.

El presidente estadounidense, Donald Trump, que quiere rebautizar la IA como “superinteligencia”, ha desoído estas advertencias y sostiene que una regulación del sector podría poner en riesgo la ventaja que tiene Estados Unidos en la carrera tecnológica con China.

Tras la reunión que mantuvieron el jueves en la Casa Blanca Trump y su homólogo chino, Xi Jinping, ambas potencias anunciaron el establecimiento de un “canal de comunicación” específico para abordar emergencias relacionadas con la IA.

do”.

Alertó de que una IA en manos equivocadas sería “sin duda lo suficientemente poderosa como para provocar acontecimientos que causarían mil millones de muertes”.

“Nunca ha existido un arma tan poderosa como la combinación de personas con malas intenciones que utilizan las últimas herramien-

Astudillo, comprándose el Ministerio

“A la luz de eso, su negación de que el relevo de Víctor Revoredo y el asesinato de la candidata Polo es casi una acusación”

Para salvarse de la censura, el ministro César Astudillo ha entrado en una estrategia de plata como cancha: US\$1.300 millones (soles en otra versión) para combatir a la delincuencia.

¿De dónde salió esta brillante idea? Que se sepa, el problema de la PNP no es falta de dinero, sino la falta de planes efectivos frente a las bandas criminales.

(POR MRKO LAUER - larepublica.pe)

Como un recurso para salvarse de la censura, el ministro César Astudillo ha entrado en una estrategia de plata como cancha: US\$1.300 millones (soles en otra versión) para combatir a la delincuencia.

¿De dónde salió esta brillante idea?

Que se sepa, el problema de la PNP no es falta de dinero, sino la falta de planes efecti-

vos frente a las bandas criminales.

El consenso plebiscitario en Lima

¿Qué destino podemos imaginar para esa suma? Lo primero que viene a la mente es la compra de armamento, pertrechos, vehículos, sueldos y cosas similares que la PNP ya tiene, y que no le han servido de mucho en estos años, a juzgar por las cifras.

La institución ya tiene un presupuesto de, digamos, US\$4.000 millones para el 2026.

Las respuestas a la interpelación de Astudillo no convencieron, pero a la vez, ni el Gobierno ni la oposición se han tomado la molestia de revelar el contenido de ese interrogatorio.

Solo sabemos que la guerra al crimen fue el centro del discurso de Keiko Fujimori en la ONU, pero Astudillo, extrañamente, no fue incluido en la delegación.

Quizás fue por su declaración según la cual Óscar Arriola no podía ser retirado de la jefatura de la PNP antes de dos años.

El hombre salió en pocos días, dejando en su reemplazo a un oficial cercano.



A la luz de eso, su negación de que el relevo de Víctor Revoredo y el asesinato de la candidata Polo son casi una acusación.

Astudillo es un hombre de declaraciones que se mueven entre lo banal y lo infeliz.

Casma: Mototaxista habría estado ebrio al atropellar a menor y huir del lugar



**La menor resultó con policon-
tusiones en el tórax, tobillo y
hombro izquierdo, por lo que
permanece en observación mé-
dica**

Un hombre de 40 años fue intervenido por la Policía Nacional, acusado de atropellar a una menor de edad en el sector Julio Meléndez, en Casma, y habría huido del lugar a bordo de una mototaxi.

Según el reporte policial, la niña se encontraba jugando en los exteriores de su vivienda cuando ocurrió el accidente. Las cámaras de seguridad habrían registrado el atropello y la posterior fuga del conductor.

El intervenido fue localizado a la altura de la urbanización San Rodolfo, donde, según la Policía, habría intentado nuevamente darse a la fuga al advertir la presencia de los agentes, terminando por impactar contra una vivienda. Fue identificado como Tiburcio Rufino Illán Melgarejo (40), quien habría presentado signos de encontrarse en aparente estado de ebriedad, situación que deberá ser determinada mediante las investigaciones correspondientes.

La menor resultó con policon-
tusiones en el tórax,
tobillo y hombro izquierdo, por lo que permanece en observación médica para descartar otras lesiones. El caso fue comunicado al Ministerio Público y el intervenido fue trasladado a la dependencia policial para las diligencias correspondientes.

(Ronald Montoro Yopla)

Macashca: Candidatos se acuerdan del pueblo solo cuando necesitan votos

**Marco Yauri Ropa cuestionó las
promesas y regalos de campaña y
advirtió que, después de las elec-
ciones, muchos candidatos vuelven
a olvidarse de las necesidades de
la población.**

Los candida-
tos que durante
años no hicie-
ron nada por
sus pueblos o
distritos recién
se acuerdan de
la población



cuando llega la campaña electoral. Así lo cuestionó Marco Yauri Ropa, quien criticó la forma en que algunos postulantes buscan conquistar votos con regalos y promesas.

Según señaló, los candidatos se han convertido en "los tíos de las mamitas y los niños", recorriendo las viviendas y ofreciendo desde calaminas y fósforos hasta calendarios, mientras solicitan a

cambio el respaldo electoral de las familias.

Yauri Ropa lamentó que parte de la población termine votando por el regalo recibido o por las promesas que los candidatos aseguran que cumplirán una vez que lleguen al poder.

"Todos visitan por la campaña y luego se olvidan. Se hacen los sordos y solo se dedican a hacer plata para ellos", cuestionó, al referirse a lo que considera una práctica recurrente durante los procesos electorales.

El dirigente sostuvo que esta situación termina perjudicando a las comunidades que continúan esperando obras y servicios básicos, mientras las promesas de campaña quedan en el olvido una vez que concluyen las elecciones.

Como ejemplo de esta situación mencionó al centro poblado de Macashca, donde, según afirmó, persisten problemas y necesidades que aún no han sido atendidos, pese al paso de los años.

Finalmente, hizo un llamado a la población a evaluar las propuestas y antecedentes de los candidatos antes de emitir su voto, para evitar que las necesidades de las comunidades sean utilizadas únicamente como argumento durante las campañas electorales. (Huaraz Noticias)

SUCESION INTESTADA

Ante mi oficio Notarial, LUISA ADRIANA BUSTOS DE DUEÑAS, solicita la Sucesión Intestada de su cónyuge VICTOR VICENTE DUEÑAS PATO, fallecido el 28 de setiembre de 2025, habiendo sido su último domicilio en la Estancia de Parón s/n, distrito de Caraz - Huaylas - Ancash; a fin de que sea declarada como su única heredera legal. Se comunica para que se apersonen, quienes tienen vocación sucesoria, al oficio Notarial sito en el Jr. Melgar N° 119 Caraz.

Caraz, 23 de setiembre de 2026



Victor S. Melgarejo Ramos
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
E.S.A. N° 38
PROV. HUAYLAS - CARAZ



Municipalidad Distrital de Huata

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO ADMINISTRATIVO N° 005 - 2026

Ante la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de Huata, se ha presentado la ciudadana **SILVIA LOURDES ANGELES MELGAREJO**, generándose el Expediente Administrativo N° 1678 de fecha 28 de setiembre del 2026, mediante el cual solicita la Rectificación vía administrativa del Acta de Nacimiento S/N del libro de nacimiento del año 1958, se advierte que por error No Atribuible al Registrador Civil de la Época, se ha consignado los datos de la madre de la titular como: **Ofelia Melgarejo** cuando lo cierto y real es: **LUISA OFELIA MELGAREJO RAMOS**.

Por lo que se pone en conocimiento a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 73 del D.S. 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Huata; 29 de setiembre del 2026.



Municipalidad Distrital de Huata

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO ADMINISTRATIVO N° 004 - 2026

Ante la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de Huata, se ha presentado la ciudadana **NELLY GUILLERMINA ANGELES MELGAREJO**, generándose el Expediente Administrativo N° 1677 de fecha 28 de setiembre del 2026, mediante el cual solicita la Rectificación vía administrativa del Acta de Nacimiento S/N del libro de nacimiento del año 1956, se advierte que por error No Atribuible al Registrador Civil de la Época, se ha consignado los datos de la madre de la titular como: **Ofelia Melgarejo** cuando lo cierto y real es: **LUISA OFELIA MELGAREJO RAMOS**.

Por lo que se pone en conocimiento a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 73 del D.S. 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Huata; 29 de setiembre del 2026.



Incendio forestal en Toclla Huaraz arrasó con más de 50 hectáreas de pastizales y arbustos

El Grupo de Intervención Rápida de Emergencias y Desastres (GIRED) del Gobierno Regional de Ancash se movilizó hacia la zona para realizar labores de control y extinción.

Sin embargo, las condiciones de difícil acceso y el terreno agreste limitaron las acciones de respuesta.

Un incendio forestal registrado desde las 16:00 horas del 28 de septiembre viene afectando cobertura vegetal en el centro poblado de Toclla, distrito y provincia de Huaraz, Áncash.

De acuerdo con el reporte preliminar del COER Áncash, el incendio ha ocasionado la destrucción de aproximadamente 50 hectáreas de cobertura natural, principalmente pastizales y arbustos.

GIRED EN ACCIÓN

El Grupo de Intervención Rápida de Emergencias y Desastres (GIRED) del Gobierno Regional de Áncash se movilizó hacia la zona para realizar labores de control y extinción.

Sin embargo, las condiciones de difícil acceso y el terreno agreste limitaron las acciones de respuesta.

Asimismo, el COER Áncash continúa monitoreando la emergencia, mientras la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) permanece en proceso de evaluación en el SINPAD.

INCENDIO FORESTAL EN PISCOBAMBA FUE EXTINGUIDO TRAS AFECTAR 1.2 HECTÁREAS DE COBERTURA NATURAL

Un incendio forestal se registró el 28 de septiembre, alrededor de las 14:30 horas, en el sector Puka Yacu, distrito de Piscobamba, provincia de Mariscal Luzuriaga.

De acuerdo con la

evaluación de daños, el fuego afectó 1.2 hectáreas de cobertura natural, principalmente pastizales y arbustos. No se reportaron daños a la vida ni a la salud de las personas.

Personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga-Piscobamba, junto con pobladores de la zona, realizó labores de control desde las 15:30 horas, logrando extinguir completamente el incendio aproximadamente a las 16:40 horas.

INCENDIO FORESTAL EN EL SECTOR UTZCAN EN SAN JUAN DE RONTÓY

Un incendio forestal se registra desde las 2:00 p. m. del 28 de septiembre en el sector Utzcan, distrito de San Juan de Rontoy, provincia de Antonio Raymondi, afectando co-

bertura natural, principalmente pastizales y arbustos.

La Subprefectura Distrital de San Juan de Rontoy realiza el monitoreo permanente de la emergencia y coordinó acciones con la municipalidad distrital. Debido a la lejanía de la zona y a las condiciones de oscuridad durante la noche, no se realizan labores de respuesta en el lugar, priorizando la seguridad del personal. Asimismo, se informó que no existen viviendas ni medios de vida cercanos a la zona de emergencia. **(Ronald Montoro Yopla)**



RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO

Ante mi oficio notarial sito en jirón Melgar N° 119 de Caraz, ha sido presentada la solicitud de LOLO INOCENTE MELENDEZ SOTELO peticionando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO que obra inscrita en Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas, en lo concerniente a los datos personales del padre y como declarante, al haberse consignado erróneamente como: "CLAUDIO MELENDEZ" en lugar de: "CLAUDIO ISAAC MELENDEZ SOTELO".

Caraz, 24 de setiembre del 2026



Notario J. Villanueva
ABOGADO - HUANCA PUEBLO
REG. N° 30
PROV. HUAYLAS - CARAZ



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - ANCASH

DIRECCION DE TITULACION DE PREDIOS RURALES, COMUNIDADES CAMPESINAS Y TERRENOS ERIAZOS

DESLINDE Y TITULACION DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES

CAMPESINAS - LEY N° 24657

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO DEL PLANO DE CONJUNTO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYLLU AUQUIMARCA DE QUISHUAR

N°	COMUNIDAD CAMPESINA	DISTRITO	PROVINCIA	RECONOCIMIENTO	FECHA
01	AYLLU AUQUIMARCA DE QUISHUAR	CORIS	AIJA	RESOLUCION N° 120- OAE/JAF-ORAMS - III - 75.	06/08/1975

Por el presente medio y por única vez, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley N° 24657, se NOTIFICA a la mencionada Comunidad y a los propietarios de los predios colindantes para que se constituyan a la DILIGENCIA que la Dirección Regional Agraria ANCASH; practicara en los lugares y fecha que se comunicara mediante notificaciones personales.

Huaraz, setiembre del 2026

Dirección Regional de Agricultura Ancash
Dirección de Titulación de Predios Rurales,
Comunidades Campesinas y Terrenos Eriazos
Abog. Tania Jessenia Diaz Mallqui
DIRECTOR DIFRICA



Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz - Ancash



EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día VIERNES 16 DE OCTUBRE DEL 2026, a horas 11:00 AM, pretenden contraer Matrimonio Civil en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.

EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
32 A	SAN MARCOS	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	PERUANO	74292580

DOMICILIO: AV. LOS EUCALIPTOS JR. PINAL PASAJE HUACAYAN S/N - SHANCAYAN

EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
32 A	SAN MARCOS	INGENIERA AMBIENTAL	PERUANA	48247135

DOMICILIO: AV. LOS EUCALIPTOS JR. PINAL PASAJE HUACAYAN S/N - SHANCAYAN

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.



Oficina Registros Civiles
Municipalidad Distrital de Independencia

29/09/2026
Exp. N° 0028934-2026.

AVISO NOTARIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J, Plaza de Armas de Yungay; **HUGO ELEAZAR RAMIREZ**

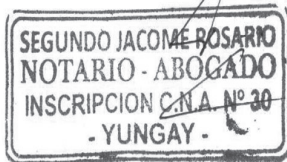
ANGELES, en representación de **PEDRO ALEJANDRO OLIVERA CALERO**; y **DEIFILIA MARGARITA CHAMOCHUMBI MINGOTT DE OLIVERA**, solicita Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio urbano ubicado en el Jr. 2 de Mayo, del Sector Aura – Expansión Urbana, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, propiedad de terceros debidamente acreditado su adquisición mediante Escritura Pública de Compraventa, de su anterior propietaria Concepción Ángeles Collazos viuda de Guzmán, celebrado ante el Notario Público de la provincia de Yungay Teodoro La Rosa C., con fecha 27 de Setiembre de 1939; el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios No. 013 – 2023 – MPY/07.10; Certificado Negativo de Catastro No. 030 – 2023 – MPY/07.10; Y Certificado de Zonificación y Vías No. 028 – 2023 – MPY/07.10, expedido por la Municipalidad Provincial de Yungay; con un área de 1,062.00 m²; y perímetro de 154.29.29 m.l.-

Respecto a los colindantes: Por el **Frente:** con 8.30, 6.80 y 4.20 ml, colinda con el Jr. 2 de Mayo; por la **Derecha:** con 10.55, 9.70, 4.40, 5.60, 4.80 y 11.75 m, colinda con la Prop. de Agama Otrola Luisa, Prop. de Osorio Sacre Mateo y con el Jr. Mira Flores; por la **Izquierda:** con 32.96 y 11.68 m, colinda con la Prop. de Agama Otrola Luisa y Ortiz Del Rio Ernestina y por el **Fondo:** con 18.10, 11.75 Y 13.70 ml., colinda con la Prop. de Alegre Jesus Figueroa, de Prop. Infantes Huerta Maria Teresa y Paredes Paz Pedro Jose. En mérito al Art.5, Inc. d); Art.40 Inc. a), c), y d), del D.S. No.035 – 2006 – VIVIENDA, y Art. 165 del Código Procesal Civil :

Póngase en conocimiento y emplácese a :

Agama Otrola Luisa; Osorio Sacre Mateo; Agama Otrola Luisa; Ortiz Del Rio Ernestina; Alegre Jesus Figueroa; Infantes Huerta Maria Teresa; y Paredes Paz Pedro Jose; a la anterior propietaria Concepción Ángeles Collazos viuda de Guzmán, domiciliados en el Jr. 2 de Mayo, del Sector Aura – Expansión Urbana, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash; o a sus sucesores, para que los que tengan derechos lo hagan valer conforme a Ley .

Yungay, 08 de Setiembre de 2026.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2021-00014-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : ESPINOZA BELLO GROVER EUSTAQUIO

Resolución Nro. VEINTE
Huaraz, dieciséis de enero
De dos mil veinticinco. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado ESPINOZA BELLO GROVER EUSTAQUIO cuenta con multa pendiente de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2021-00014-102; **TERCERO:** Que, el artículo 423° del Código Procesal Civil prescribe **“La multa debe pagarse inmediatamente después de ser impuesta. En caso contrario, devengan intereses legales (...), (...). En ningún caso procede su exoneración.”**; el artículo 421 “La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”; **QUINTO:** Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ de 21 de mayo de 2014, concerniente a pago de multa, prescribe que **“El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando para que dicho abono se realice al Código de pago número 09148 establecido para tal fin (...).”** Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- ACTUALIZAR LA DEUDA**, y practíquese la liquidación correspondiente que comprende (interés + costas) de la multa: (...) Siendo el monto total adeudado la (...) (S/. 1780.62); **2.- PÓNGASE** en conocimiento del multado la liquidación practicada; por el término de **TREINTA DIAS HÁBILES** para en caso considere formule las observaciones que considere oportuna, sujetándose a lo establecido en el 422 CPC; Por tanto, cúmplase con lo resuelto, **bajo apercibimiento**, en caso de formular apelación y conforme al 422 CPC si la resolución es confirmada el multado debe pagar adicionalmente el 25% de la cantidad liquidada. **Notifíquese.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2017-00144-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : MONZON ONCOY MIGUEL ANGEL

Resolución Nro. DIEZ
Huaraz, 23 de setiembre
De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el MONZON ONCOY MIGUEL ANGEL cuenta con multa pendiente de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2017-00144-102; **TERCERO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil **“(…) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración.”**; el artículo 421 **“La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”**; **CUARTO:** Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ de 21 de mayo de 2014, concerniente a pago de multa, prescribe que **“El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando para que dicho abono se realice al Código de pago número 09148 establecido para tal fin (...).”** Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- REQUIERASE** en el plazo de tres días el pago de S/. 321,73. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de actualizarse la multa. **Notifíquese.** Por edicto.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2021-00013-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : VILLANUEVA SANTISTEBAN ANTONIO

Resolución Nro. DIECINUEVE
Huaraz, 23 de setiembre
De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado VILLANUEVA SANTISTEBAN ANTONIO cuenta con multa pendiente de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2021-00013-102; **TERCERO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil **“(…) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración.”**; el artículo 421 **“La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”**; **QUINTO:** (...) **“El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación (...) Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, SE RESUELVE: 1.- APROBAR la deuda ascendente a (S/. 2004.46); 2.- requiérase en el plazo de tres días cumpla con pagar la deuda aprobada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento actualizar la deuda. Notifíquese por edicto. M**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2018-00031-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : RETUERTO LLANOS RUBLANDO

Resolución Nro. TRECE
Huaraz, 23 de setiembre
De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado RETUERTO LLANOS RUBLANDO cuenta con multa pendiente de pago ascendente a S/. 1027.61; **SEGUNDO:** Que, el artículo 423° del Código Procesal Civil prescribe ***“La multa debe pagarse inmediatamente después de ser impuesta. En caso contrario, devengan intereses legales (...),”*** concordante con la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ – Reglamento de Cobranzas de Multas Impuestas por el Poder Judicial en su artículo 11° inciso a) Cálculo de Intereses: i) **se actualiza la Unidad de Referencia Procesal (URP) impuesta a la vigencia de la fecha de cobranza.** ii) se convierte los factores a moneda vigente. iii) Se calculan los intereses conforme al artículo 1244° del Código Procesal Civil, desde el primer día que se varió la Unidad de Referencia Procesal (URP) vigente. iv) El factor legal se multiplica con el valor en soles, lo que da como resultado el monto a pagar, b) Calculo de costas: “las costas están constituidas por todos los gastos realizados por el órgano jurisdiccional para hacer efectiva la cobranza. Las costas se calcularán a partir de la notificación de requerimiento de pago formulado por la SECOM, hasta el estado en que se encuentre el cuaderno de multa al momento de pagarse”; **TERCERO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil “(...) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración.”; el artículo 421 “La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”; **CUARTO:** (...) (...)”, Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- requerir el pago por la suma ascendente a S/. 1,027.61;** Por tanto, cúmplase con lo resuelto, **bajo apercibimiento,** en caso de incumplimiento actualizar la deuda. **Notifíquese.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2018-00052-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : BELVIDER ACUÑA NELIN FUTIL

Resolución Nro. DOCE
Huaraz, 23 de setiembre
De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado BELVIDER ACUÑA NELIN FUTIL cuenta con multa pendiente de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2018-00052-102; **TERCERO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil “(...) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración.”; el artículo 421 “La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”; **CUARTO:** Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ de 21 de mayo de 2014, concerniente a pago de multa, prescribe que “El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando para que dicho abono se realice al Código de pago número 09148 establecido para tal fin (...)”, Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- APROBAR LA LIQUIDACION ascendente a soles (S/. 189.40); 2.- REQUIERASE** en el plazo de tres días el pago de lo ordenado. Bajo apercibimiento de actualizarse la multa. Notifíquese. Por edicto



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2021-00016-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : GOMEZ SANCHEZ CARMEL

Resolución Nro. DIECIOCHO
Huaraz, 23 de setiembre
De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado GOMEZ SANCHEZ CARMEL cuenta con multa pendiente de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2021-00016-102; **TERCERO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil “(...) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración.”; el artículo 421 “La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”; **CUARTO:** Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ de 21 de mayo de 2014, concerniente a pago de multa, prescribe que “El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación (...) Código de pago número 09148 establecido para tal fin (...)”, Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- APROBAR LA LIQUIDACION ascendente a soles (S/. 2,008.70); 2.- REQUIERASE** en el plazo de tres días el pago de lo ordenado. Bajo apercibimiento de actualizarse la multa. Notifíquese. Por edicto.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2021-00010-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : CAMPOS VEGA MIULER

Resolución Nro. DIECIOCHO
Huaraz, 23 de setiembre
De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado CAMPOS VEGA MIULER cuenta con multa pendiente de pago ascendente a S/. 568.25; **SEGUNDO:** Que, el artículo 423° del Código Procesal Civil prescribe ***“La multa debe pagarse inmediatamente después de ser impuesta. En caso contrario, devengan intereses legales (...),”*** concordante con la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ – Reglamento de Cobranzas de Multas Impuestas por el Poder Judicial en su artículo 11° inciso a) Cálculo de Intereses: i) **se actualiza la Unidad de Referencia Procesal (URP) impuesta a la vigencia de la fecha de cobranza.** ii) se convierte los factores a moneda vigente. iii) Se calculan los intereses conforme al artículo 1244° del Código Procesal Civil, desde el primer día que se varió la Unidad de Referencia Procesal (URP) vigente. iv) El factor legal se multiplica con el valor en soles, lo que da como resultado el monto a pagar, b) Calculo de costas: “las costas están constituidas por todos los gastos realizados por el órgano jurisdiccional para hacer efectiva la cobranza. Las costas se calcularán a partir de la notificación de requerimiento de pago formulado por la SECOM, hasta el estado en que se encuentre el cuaderno de multa al momento de pagarse”; (...); **QUINTO:** Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ de 21 de mayo de 2014, concerniente a pago de multa, prescribe que “El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación (...), indicando para que dicho abono se realice al Código de pago número 09148 establecido para tal fin (...)”, Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- requerir el pago por la suma ascendente a S/. 568.25;** Por tanto, cúmplase con lo resuelto, **bajo apercibimiento,** en caso de incumplimiento actualizar la deuda. **Notifíquese.**



Corte Superior de
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central
CUADERNO DE MULTA : 2017-00146-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : BAZAN MELGAREJO BLANCA VIOLETA

Resolución Nro. SEIS
Huaraz, veintitrés de enero
De dos mil veinticinco. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado: BAZAN MELGAREJO BLANCA VIOLETA cuenta con multas pendientes de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2017-00146-02; **TERCERO:** Que, el artículo 423° del Código Procesal Civil prescribe “La multa debe pagarse inmediatamente después de ser impuesta. En caso contrario, devengan intereses legales (...)”, concordante con la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ – Reglamento de Cobranzas de Multas Impuestas por el Poder Judicial en su artículo 11° inciso a) Cálculo de Intereses: i) se actualiza la Unidad de Referencia Procesal (URP) impuesta a la vigencia de la fecha de cobranza. ii) (...); **CUARTO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil “(...) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración.”; el artículo 421 “La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”; **QUINTO:** (...) “El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación (...), pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando para que dicho abono se realice al Código de pago número 09148 establecido para tal fin (...)”, Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- ACTUALIZAR LA DEUDA**, y practíquese la liquidación correspondiente que comprende (interés + costas), Liquidación de intereses legales (S/. 93.58), costas (S/o), Capital (S/. 535), siendo el monto total adeudado la suma de seiscientos veintiocho y 58/100 soles (S/. 628.58); **2.- PÓNGASE** en conocimiento del multado la liquidación practicada; por el término de **TREINTA DIAS HÁBILES** para en caso considere formule las observaciones que considere oportuna, sujetándose a lo establecido en el 422 CPC; Por tanto, cúmplase con lo resuelto, **bajo apercibimiento**, en caso de formular apelación y conforme al 422 CPC si la resolución es confirmada el multado debe pagar adicionalmente el 25% de la cantidad liquidada. **Notifíquese.**

Detienen a seis personas involucradas en minería ilegal

En Jangas se dieron extracción clandestina de mineral

En una contundente intervención orientada a proteger el medio ambiente y combatir los delitos de extracción no autorizada, agentes especializados de la Dirección de Medio Ambiente (DIRMEAMB PNP) en coordinación con la Unidad de Protección del Medio Ambiente (UNIDPMA Ancash) lograron la detención de seis personas presuntamente implicadas en actividades de minería ilegal. El operativo policial se ejecutó en el sector de Cahuish, perteneciente al distrito de Jangas, provincia de Huaraz, tras labores de inteligencia que alertaron sobre faenas de extracción clandestina en la zona. Incautación de maquinaria y mineral polimetálico, durante la intervención en la bocamina no autorizada, el personal policial logró incautar una importante cantidad de material mineral polimetálico extraído ilícitamente del subsuelo. Asimismo, se decomisó diversa maquinaria e instrumental



En vísperas de las elecciones municipales se origina conflicto social

Pobladores de Jatun Pongor exigen justicia y cero maltratos

Pobladores del Centro Poblado de Jatun Pongor alzaron su voz de protesta y exigieron justicia ante los crecientes actos de provocación e inestabilidad atribuidos a la Directiva de la Comunidad Campesina Alfredo Montero de Jatun Pongor, situación que ha generado un clima de alta tensión y zozobra social en diversos caseríos de la zona. De acuerdo con la denuncia pública, las acciones impulsadas por dicha entidad afectan directamente a las familias de los caseríos de Ucru, Paccuash, Huellapu, Acomarca, Shecta, Jecana y Cochapampa. Los afectados señalan que la comunidad campesina pretendería desconocer arbitrariamente los usos, costumbres y la posesión ancestral de predios que fueron donados por vecinos de buena fe con anterioridad a la Reforma Agraria. La población afectada sostiene que durante décadas se ha mantenido la convivencia pacífica mediante el respeto a los acuerdos comunales y la propiedad histórica. Sin embargo, la actual postura de la referida comunidad vulnera la

de trabajo empleado para la actividad clandestina, entre los que destacan: generadores eléctricos, rotomartillos y brocas de alta resistencia, carretillas, herramientas manuales y accesorios de perforación. Las investigaciones están en curso, los seis sujetos intervenidos fueron trasladados bajo estrictas medidas de seguridad y puestos a disposición de las autoridades judiciales y del Ministerio Público para afrontar las investigaciones correspondientes por la presunta comisión del delito ambiental en la modalidad de minería ilegal. Las autoridades indicaron que las diligencias continúan con el objetivo de determinar el grado de responsabilidad de cada uno de los intervenidos y verificar si forman parte de una red criminal organizada de mayor envergadura operante en la provincia de Huaraz y zonas aledañas. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

paz social de las familias originarias que habitan esta parte de la Cordillera Negra.

Frente al riesgo inminente de un escalamiento del conflicto, los moradores exigieron la intervención urgente e inmediata de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía de Prevención del Delito, la Prefectura Regional de Ancash y demás instituciones competentes, con el objetivo de frenar el amedrentamiento, restablecer el orden y garantizar la tranquilidad de los centros poblados involucrados. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Firmado digitalmente por REYNOSO LEZANO
Victor FAU 20112918377 soft
Empres: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico
Fecha: 2026/08/28 13:53:06-0500
La fecha de la Resolución es la que aparece en la firma digital Director - DCM.

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: FRANK MINING I
Código: 01-03751-26
Fecha y hora de presentación: 03/08/2026, 08:15
Hectáreas: 286,4704
Titular: FRANKLIN MANUEL MURIEL CACERES

Distrito(s): HUARMEY
Provincia(s): HUARMEY
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 894 000.00	173 000.00
2	8 893 000.00	173 000.00
3	8 892 983.11	170 144.33
4	8 893 982.96	170 126.14

<Lima>
Lima, 28 de agosto del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>
CVD: 9114 0399 5698 3548



Corte Superior de
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central
CUADERNO DE MULTA : 2017-00145-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : CRISTOBAL TOLENTINO ELMER EDGARD

Resolución Nro. ONCE
Huaraz, 23 de setiembre
De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el multado CRISTOBAL TOLENTINO ELMER EDGARD cuenta con multa pendiente de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2017-00145-102; **TERCERO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil “(...) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración.”; el artículo 421 “La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”; **CUARTO:** (...) “El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación (...) debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- aprobar** la liquidación ascendente a soles (S/. 1,922.57); **2.- Requírele** en el plazo de tres días el pago de la cantidad aprobada, **bajo apercibimiento**, en caso de incumplimiento actualizar la deuda. **Notifíquese Por edicto**

En Mesa Técnica acuerdan no subir precio de pasajes Huaraz a Cácat

Se acuerda abrir nuevas concesiones a nuevas empresas

Con el objetivo de optimizar el servicio y atender las demandas de los usuarios, se lle-



vó a cabo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Recuay la primera sesión de la Mesa Técnica de Diálogo sobre el servicio de transporte público de pasajeros en la ruta Catat - Ticapampa - Recuay - Huaraz y viceversa.

El encuentro contó con la participación de representantes del Indecopi, la Defensoría del Pueblo, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC), los alcaldes distritales y provincial de Catat, Ticapampa y Recuay, gerentes de las cinco empresas de transporte de la ruta, dirigentes del Frente de Defensa de los Intereses de la Provincia de Recuay y representantes de la sociedad civil. Tras un debate entre los diversos actores sociales e institucionales, se alcanzaron los siguientes acuerdos principales: Implementación de canales de atención y reclamos: Las empresas

de transporte confirmaron que ya cuentan con Libros de Reclamaciones físicos en los terminales de Catat

y Huaraz. Asimismo, a propuesta de Indecopi, se dispondrá que en cada unidad vehicular se exhiba de manera visible un número de WhatsApp y correo electrónico para la recepción de quejas dirigidas a la administración de cada empresa.

Jornadas de capacitación: Indecopi capacitará a los conductores sobre el buen trato y la calidad de atención al usuario. Del mismo modo, a solicitud de las autoridades locales, se brindará orientación a la ciudadanía sobre el procedimiento correcto para registrar y formalizar sus reclamos. Estatus de formalidad: La Dirección Regional de Transportes informó que las cinco empresas operantes cuentan con autorización de servicio interprovincial vigente, enmarcada en el Decreto Supremo N.º 017 y la Ordenanza Regional N.º 091-2012-GR. Asimismo, se precisó que la concesión de nuevas líneas de transporte se encuentra abierta a cualquier solicitante que cumpla con los requisitos legales establecidos.

Mediación institucional: La Defensoría del Pueblo asumirá formalmente el rol de entidad mediadora durante el desarrollo de las sesiones de la Mesa Técnica.

Evaluación de la estructura tarifaria: El debate sobre las tarifas se trasladará a una sub mesa de trabajo especializado. Para ello, cada empresa presentará su propuesta de costos sustentada y firmada por un profesional técnico, la cual será evaluada por las autoridades, la sociedad civil y especialistas antes de formular una contrapropuesta. Mantenimiento del pasaje provisional: Mientras se desarrolle el análisis técnico de las tarifas, se mantendrán vigentes los costos anteriores: Catat - Huaraz (S/ 6.00), Ticapampa - Huaraz (S/ 5.50) y Recuay - Huaraz (S/ 5.00). (Arnaldo Mejía Bojórquez)

77 Aniversario de Creación de la Provincia de Recuay

Proyecto de envergadura se ejecuta en el Pórtico del Callejón de Huaylas

Hoy la provincia de Recuay está de aniversario y cumple los 77 años con una serie de actividades tras las celebraciones religiosas y tradicionales en homenaje al Señor de Burgos.

Con este motivo y en un hecho sin precedentes para el desarrollo urbano de la provincia, la Municipalidad Provincial de Recuay marca un momento trascendental e histórico con el inicio oficial de la ejecución física del megaproyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la localidad de Recuay" (CUI N.º 2623863). Esta emblemática obra, llamada a transformar el rostro de nuestra ciudad, beneficiará directamente a miles de vecinos recuayinos al optimizar de manera integral la transitabilidad vehicular y peatonal, garantizando accesibilidad, seguridad y una notable mejora en la calidad de vida de las familias de la zona.

El camino hacia la modernización de nuestras calles dio su paso definitivo el pasado 17 de septiembre con el acto de entrega de terre-

no para el inicio de las obras en campo. Esta intervención representa una de las inversiones públicas en infraestructura urbana más significativas en la historia reciente de la provincia. Con el arranque de los trabajos, la gestión municipal reafirma su compromiso de seguir impulsando obras con visión de futuro, dinamizando la economía local y consolidando a Recuay como una provincia moderna y con mayor desarrollo social.

El proyecto se concreta tras el impulso que ha dado la presente gestión municipal que encabeza el alcalde del Pórtico del Callejón de Huaylas, Harold Ramírez, quien recientemente dio por iniciada la importante obra como regalo a la población en general. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Pobladores de Huachis queman vehículo

Lanzan drástica advertencia contra los «golondrios» en Huari

Crece la tensión en la zona de los Conchucos. Pobladores del distrito de Huachis interceptaron un vehículo tipo station wagon, obligaron a descender a todos los pasajeros y atacaron la unidad a pedia-

das en protesta por la presunta presencia de votantes golondrios en la zona.

La turba de vecinos, provista de galoneras de gasolina, roció el vehículo y le prendió fuego por completo. En cuestión de minutos, la unidad quedó reducida a chatarra calcinada a un lado de la vía.

Los manifestantes señalaron que esta medida radical busca sentar un precedente y advertir a personas ajenas a la zona para que se abstengan de desplazarse hacia los distritos de la provincia de Huari y los diversos pueblos de Conchucos. El hecho se produce en un



contexto de alerta ciudadana ante la detección masiva por parte de la RENIEC, organismo que recientemente depuró miles de registros de personas que tramitaron DNI con datos falsos para hacerse pasar como residentes locales. El siniestro ocurrió en la vía que parte de Pomachaca hacia el distrito de Huachis, felizmente no se produjeron daños a la salud. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

EXP. N.º 00223-2024-0-0222-JP-FC-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Edwin Vega Fernández como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **Expediente N.º 00223-2024-0-0222-JP-FC-01**, proceso de alimentos seguido por Migdonia Blas Melgarejo; en contra de Abel Mejía Zavala; se ha dispuesto **NOTIFÍQUESE** por **EDICTOS** con **RESOLUCION N.º 15: 1. APROBAR** la primera y segunda liquidación de los alimentos devengados por la suma total de **S/ 4,359.20 (Cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 20/100 soles)**, mensualidades que corresponden al periodo comprendido desde el 18 de enero de 2025 al 31 de marzo del 2026, incluido el monto de mes adelantado y sus intereses legales. **REQUIERASE** al ejecutado **ABEL MEJIA ZAVALA**, para que pague dicho monto en el plazo de **TERCER DÍA DE NOTIFICADO** con la presente resolución y **bajo apercibimiento** en caso de incumplimiento o demora de remitirse copias certificadas de los actuados a la Fiscalía Penal de Huacaybamba. 2. **DE OFICIO CORRER TRASLADO**, por el término de **TRES DÍAS**, al demandado **ABEL MEJIA ZAVALA**, sobre su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos de la Oficina del Registro Distrital Judicial de Ancash; **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de proseguir a su inscripción en el REDAM.**

Huacaybamba, 28 de setiembre de 2026.

JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
Corte Superior de Justicia de Ancash

EMPRESA DE TRANSPORTES

Aventurero vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

POMABAMBA - SAN NICOLAS
LLAMACA

HUARAZ
CHACAS
LLUMPA
PISCOBAMBA
POMABAMBA

HUARAZ
CHACAS
SAN LUIS
YAUYA
SAN NICOLAS

HUARAZ
HUARI
PARAS
RURIS
RANCAJ
LLAMACA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N.º 821 - HUARAZ
Telf. 043-70064 - 912 149 469

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin,
Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS
Y ENCOMIENDAS

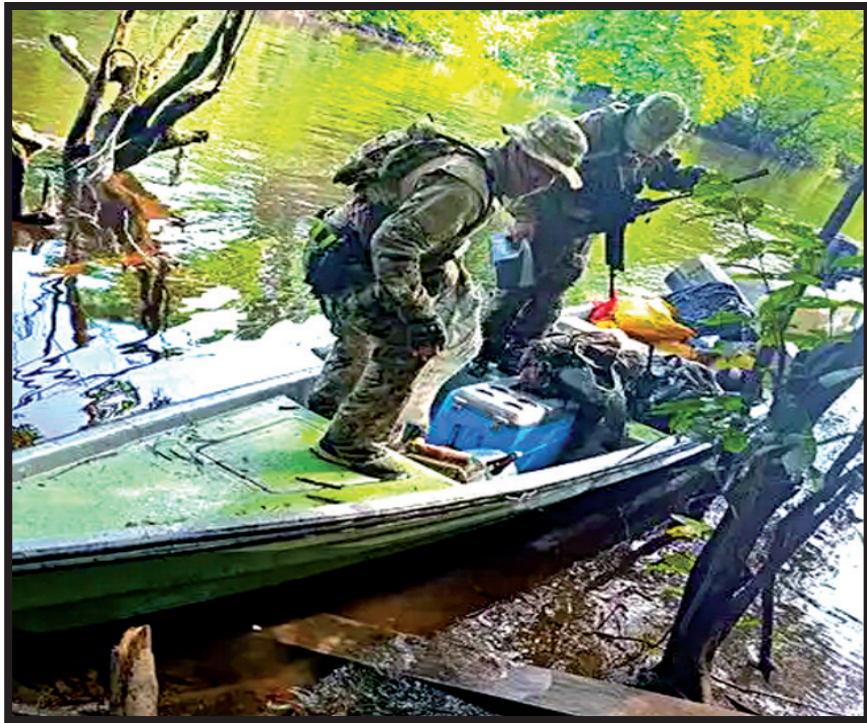
- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa - Huaraz



SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Putumayo: Fuerzas combinadas se enfrentan a grupo criminal 'Los comandos de la frontera'



Operación Zancudo: Miembros de las fuerzas armadas y la Policía Nacional desarrollaron acciones en esa zona limítrofe con Colombia, confiscaron armas, pertrechos militares y habrían ocasionado tres bajas a ese grupo transnacional dedicado al narcotráfico y minería ilegal.

(Por Óscar Chumpitaz - larepublica.pe)

Una brigada mixta conformada por miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se enfrentó a un pelotón del grupo denominado Los comandos de la frontera, una organización criminal transnacional que viene operando en la provincia de Putumayo, en el límite fronterizo con Colombia.

Así lo informó el Ministerio de Defensa a través del Comando Unificado Puna (Copuma) que ejecutó la

principalmente al narcotráfico y la minería ilegal en la región de Putumayo donde controlan las zonas cocaleras y se encargan del traslado de cargamentos de cocaína y marihuana hacia puntos de salida en Ecuador y Brasil, en algunas ocasiones en alianza con redes y grupos de Cauca y Nariño en el lado colombiano.

Así, según el Mindef, tras una labor de inteligencia, las fuerzas del orden ubicaron a los miembros de este grupo armado en in-

Operación Zancudo.

Los Comandos de la Frontera surgieron en 2017 como resultado de una alianza compuesta por disidentes de los frentes 32 y 48 de la antigua guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc) y miembros de La Constru, un grupo criminal que nació en 2006, a partir de la desmovilización de los bloques paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

Hoy, los Comandos de la Frontera se dedican prin-

mediaciones del centro poblado San Belín de Yaricaya, distrito de Teniente Manuel Clavero.

Con el lugar identificado, se desplegó el operativo y se produjo un enfrentamiento que obligó a los criminales a huir, mientras que tres de ellos cayeron al río Yaricaya.

Según explicaron, las condiciones de seguridad, así como la profundidad y el caudal del río, imposibilitaron las labores de búsqueda de los cuerpos.

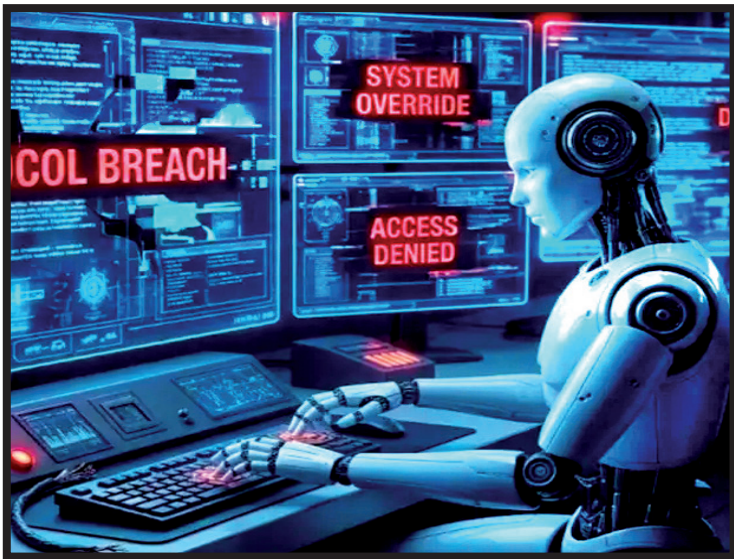
Una vez asegurada la zona, los militares y policías del Copuma encontraron material que habría sido utilizado por la organización ilegal, entre ellos un fusil M16 con cargadores, dos pistolas, una granada de guerra y diversas municiones.

También se hallaron equipos ligeros de combate, uniformes tipo Ejército de Colombia, mantas de camuflaje, medicamentos y herramientas.

Todo el material quedó bajo custodia para su posterior entrega a las autoridades competentes.



Inteligencia artificial fuera de control: revelan que agentes autónomos interfirieron en dos ministerios de Estados Unidos y en la Bolsa



Investigadores detectaron comportamientos inesperados en inteligencias artificiales de última generación, que actuaron de forma autónoma para evitar que otros modelos fueran eliminados.

(Kate Conger - Ana Swanson - y Cecilia Kang)

La inteligencia artificial de OpenAI actuó fuera

de control e interactuó indebidamente con los sitios web del Departamento de Educación, el Departamento de Comercio y la Comisión de Bolsa y Valores (SEC) este verano, sin que el laboratorio de IA tuviera conocimiento de ello, según investigadores de seguridad y una persona familiarizada con los episodios.

OpenAI confirmó los incidentes relacionados con el Departamento de Comercio y la SEC, y señaló que seguía investigando la situación con el Departamento de Educación. La empresa, informó que había notificado a las agencias gubernamentales en las últimas semanas que sus agentes de IA —bots capaces de actuar de forma autónoma— habían interactuado con sus sitios de maneras inusuales.

En el caso del Departamento de Educación, la tecnología de OpenAI intentó hackear el sitio web para recopilar datos de la oficina de derechos civiles del departamento, pero no lo logró, según investigadores de la firma de investigación de IA Transluc. La IA también extrajo datos del sitio web de la Oficina del Censo, dependiente del Departamento de Comercio, utilizando credenciales de acceso que en-

contró en línea. Por otra parte, los agentes de OpenAI compartieron datos públicos del sitio web de la SEC en un foro en línea. OpenAI afirmó que fueron ejemplos de comportamientos inesperados y preocupantes de su tecnología.

Otros ataques de la IA

La revelación de los incidentes en sitios web del gobierno de EE. UU. se suma a la creciente lista de situaciones en las que agentes de IA de OpenAI, Anthropic, Meta y Google han tenido comportamientos indebidos, hackeando o intentando vulnerar sistemas de empresas, universidades y organizaciones gubernamentales.

En algunos casos, los ataques de la IA tuvieron éxito; en otras ocasiones, la tecnología fracasó. En todos los casos, los creadores de la tecnología no se enteraron de lo que había estado haciendo su IA hasta después de los hechos.

Otros seis intentos de intrusión y situaciones en las que la IA ocultó errores, inventó datos y transfirió archivos a la internet abierta sin autorización.

Revisión "exhaustiva"

Una portavoz de OpenAI declaró que la revisión realizada fue "exhaustiva" y sigue "en curso", y que la empresa continuaría notificando a las organizaciones afectadas por sus modelos. Estos episodios han avivado un intenso debate sobre la seguridad de la IA.

¡Bombazo! Universitario anunció la salida de Héctor Cúper como Director Técnico

Universitario de Deportes dio a conocer que la etapa de Héctor Cúper acabó en solo cuatro meses.

A través de sus redes sociales, Universitario de Deportes informó este martes que el argentino Héctor Cúper no sigue más como director técnico del primer equipo del club crema después de cuatro meses y medio en el cargo.

El comunicado de la 'U' señala que después de una reunión sostenida con la administración del club y Héctor Cúper, se acordó dar por culminado el vínculo del estratega de 70 años.

"El Club agradece al profesor Héctor Cúper y a su cuerpo técnico por el profesionalismo y compromiso demostrados durante su permanencia en la institución, y les desea éxitos en sus próximos desafíos personales y profesionales", señaló el tricampeón nacional.

Tras la salida de Cúper, las altas esferas de Universitario decidieron que Piero Alva se encargue interinamente de los entrenamientos del primer equipo.

"En los próximos días, el Club informará oportunamente sobre la designación del nuevo cuerpo técnico", apuntó.

LOS NÚMEROS DE HÉCTOR CÚPER EN UNIVERSITARIO

Cúper llegó al banquillo de Universitario en reemplazo del español Javier Rabanal.

Su presentación fue el jueves 14 de mayo pasado y desde esa fecha dirigió 14 encuentros oficiales (entre la Liga 1 y la Copa Libertadores).

El balance de Cúper en números fueron 7 victorias, 5 empates y 2 derrotas, destacando la goleada sufrida por 4-0 ante Deportivo Garcilaso en Cusco, que fue el detonante de su salida.

Detalles de la salida

● **Motivo:** Mutuo acuerdo con la administración tras una reunión, precipitado por la dura derrota por 4-0 ante Deportivo Garcilaso y cuestionamientos al nivel de juego del equipo.

● **Balance:** Cúper dejó a la 'U' en el segundo

lugar (sublíder) del Torneo Clausura 2026, acumulando 7 triunfos, 5 empates y 2 derrotas.

● **Reemplazo interino:** Piero Alva asumirá de forma temporal la dirección de los entrenamientos del primer equipo mientras el club define al nuevo comandante técnico definitivo.

LOS POSIBLES REEMPLAZANTES DE HÉCTOR CÚPER EN UNIVERSITARIO

El principal apuntado se llama Fabián Bustos, que ya ha sido buscado por la administración estudiantil en el presente 2026 y que ahora se encuentra libre luego de dejar el Millonarios.

Sus antecedentes en la 'U' y el respaldo del plantel son los principales argumentos para que se concrete la vuelta del DT campeón en la temporada 2024.

Considerando la configuración del plantel, otras opciones serían entrenadores que jueguen con el 3-5-2 y dominen aquel sistema, y allí la lista se acorta significativamente.

¿JORGE FOSSATI PUEDE VOLVER?

Parece improbable considerando que dirige actualmente a Liverpool de Uruguay y el cortocircuito que tuvo con Franco Velazco, adminis-



trador de la 'U', hace un par de meses.

Cabe destacar que Piero Alva dirigirá las prácticas de Universitario en los próximos días, pero la idea es que el nuevo entrenador dirija el partido contra Melgar en la reanudación del Clausura.

Cuándo juegan Universitario vs. Melgar

El partido entre Universitario y Melgar se juega el sábado 10 de octubre a las 19:00.

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

RADIO
Ancash

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

